



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

4 5 3 4
ACUERDO PLENARIO N° /17

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y; -----

-- **VISTO:** -----
-- Acuerdos Plenarios N° 4380/16 y 4408/16, y; -----

-- **CONSIDERANDO:** -----
--- Que por los Acuerdos del visto se aprobó el *Manual de Procedimiento de Archivo de Documentos* y se resolvió el orden de mérito de los "*Premios a la Innovación en el Servicio de Administración de Justicia*" el cual otorgó una mención especial al trabajo "Justicia Sustentable" desarrollado por el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn; -----
--- Que desde la Dirección de Archivo se impulsa llevar adelante este último proyecto en tanto resulta novedoso la implementación de un proceso que permita la destrucción de expedientes que se encuentren aptos para ello, de acuerdo a las pautas que impone el Manual de Procedimiento y complementario del mismo; -----
--- Que el énfasis puesto en esta nueva mecánica de destrucción se orienta a evitar la acumulación de expedientes en los juzgados y en las oficinas de Archivo, en concordancia con el camino a la informatización que se ha iniciado en el Poder Judicial; -----
--- Que en tanto las sentencias se conservan en el protocolo y en el sistema de gestión Libra que mantiene toda la tramitación del expediente, resulta posible en los trámites que son de competencia del Juzgado de Ejecución llevar adelante la destrucción inmediata de causas tales como los juicios ejecutivos en los que una vez cobrado el crédito y los honorarios de los letrados, se ha agotado el proceso. En las ejecuciones fiscales en general la Municipalidad una vez intimado realiza un convenio de pago con el contribuyente fuera del juzgado, presentan el pago de la tasa de justicia y solicitan el archivo. En ambos casos se tiene en cuenta los plazos de prescripción operativa para cada uno de dichos juicios. Así también se da en el caso de los procesos de desalojo en los que una vez desocupado el inmueble que se pretende desalojar no se justifica la conservación del expediente, y con la cancelación de los honorarios de los letrados se da por culminado el trámite; -----
--- Que en la práctica, en los expedientes concluidos por cualquier causa que sea y que actualmente se solicita el archivo, deberán ser los letrados quienes soliciten la destrucción y la misma ordenada por el juez, notificadas las partes y firme el auto, se procede en consecuencia, de todo lo cual se deja constancia en el sistema de gestión Libra con la expresa mención del expediente destruido;
--- Que el proceso de destrucción requiere la necesaria intervención de la Dirección de Archivos del Superior Tribunal de Justicia, organismo competente y de aplicación en todo cuanto refiera al archivo y disposición final de

documentos lo cual conlleva una serie de procedimientos archivísticos que resultan indicativos para su destrucción física y que surgen del Manual de Procedimiento de Archivo de Documentos aprobado por Acuerdo del visto; ---
-- Que en tanto es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut.-----

--- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo, -----

-----ACUERDA:-----

Art. 1º) Poner en marcha el Proyecto denominado "Justicia Sustentable" desarrollado por el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn y presentado en los "Premios a la Innovación en el Servicio de Administración de Justicia", conforme las pautas desarrolladas en los considerandos. -----

Art. 2º) Disponer que la Dirección de Archivo en conjunto con la Secretaría de Planificación y Gestión supervisen y lleven adelante la misión propuesta, gestionando todo aquello que resulte indispensable a los efectos del cumplimiento del objeto que impulsa el presente. -----

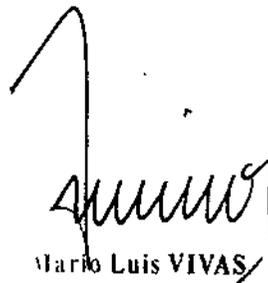
Art. 3º) Por Secretaría Letrada regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-
--- Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-----



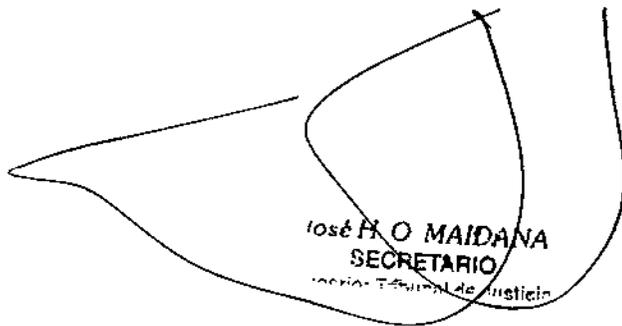
Alejandro J. Panizzi



Miguel Ángel DONNET



Mario Luis VIVAS



José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Tribunal de Justicia